

evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos del personal propuesto para ser designado en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, la designación propuesta cumple con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 042-2024-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 001116-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000902-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que da término a las designaciones en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE y del Banco de la Nación, y designa en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional del Banco de la Nación, entidades bajo el ámbito de la Subgerencia de Control del Sector Económico y Financiero, de la Gerencia de Control Político Institucional y Económico, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminada la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	BANCO DE LA NACIÓN	DÍAZ HUAMÁN, HERNÁN MARTÍN	06163592
2	FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL DEL ESTADO	ALBAN PERALTA, GINO ÁLVARO	07845840

Artículo 2.- Designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional al profesional que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	BANCO DE LA NACIÓN	ALBAN PERALTA, GINO ÁLVARO	07845840

Artículo 3.- Las acciones de personal dispuestas en los artículos 1 y 2 precedentes, tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que el Banco de la Nación proporcione los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

Artículo 5.- Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

Artículo 6.- Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 7.- Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano (www.gob.pe/contraloria), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR ENRIQUE AGUILAR SURICHAQUI
Contralor General de la República

2328925-1

INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a Brasil para participar en evento con fines de investigación

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 1115-2024

Arequipa, 23 de setiembre de 2024

Visto, el Oficio N° 001-2024-JAFT, presentado por el Mag. JOHN ALEXANDER FLORES TAPIA, docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, por el que, en calidad de Investigador Principal del Proyecto titulado: "Síntesis y caracterización de películas delgadas de óxido de titanio y óxido de hafnium (TiO₂/HfO₂) fabricadas por la técnica de pulverización catódica para su potencial aplicación en la detección y cuantificación de gases de efecto invernadero emitidos por la industria en la región de Arequipa", solicita autorización de viaje al extranjero con fines de investigación.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del concurso denominado "Proyectos de Investigación - Convocatoria 2023-2", resultó seleccionado el Proyecto de Investigación titulado: "Síntesis y caracterización de películas delgadas de óxido de titanio y óxido de hafnium (TiO₂/HfO₂) fabricadas por la técnica de pulverización catódica para su potencial aplicación en la detección y cuantificación de gases de efecto invernadero emitidos por la industria en la región de Arequipa", seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 0025-2024-VRI, en virtud del cual, el Investigador Principal, JOHN ALEXANDER FLORES TAPIA, suscribió el Contrato de Financiamiento N° PI-07-2024-UNSA, con el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa.

Que, mediante el documento del visto, el docente JOHN ALEXANDER FLORES TAPIA, en calidad de investigador principal del referido proyecto, solicita autorización de viaje, pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos respectivos, a fin de participar con fines de investigación, como ponente del trabajo "Growth of Hf_{(1-x)Ti_xO₂ thin films by co-sputtering process aiming their application as a CO₂ gas sensor", en el "XXII B-MRS Meeting", que se desarrollará del 29 de setiembre al 3 de octubre de 2024, en Santos, Sao Paulo, Brasil; todo ello en ejecución del proyecto de investigación titulado: "Síntesis y caracterización de películas delgadas de óxido de titanio y óxido de hafnium (TiO₂/HfO₂) fabricadas por la técnica de pulverización catódica para su potencial aplicación en la detección y cuantificación de gases de efecto invernadero emitidos por la industria en}



la región de Arequipa”, seleccionado según Resolución Vicerrectoral N° 0025-2024-VRI; adjuntando para tal efecto los siguientes documentos: a) Copia del Contrato de Financiamiento N° PI-07-2024-UNSA; b) Carta de invitación expedida por los organizadores del “XXII B-MRS Meeting”, en la que se hace constar que el docente John Alexander Flores Tapia participará en el mencionado evento; c) Copia de la Resolución Decanal N° 249-2024-FCNF de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales, en la que se acredita el otorgamiento de la Licencia con Goce de Remuneraciones a favor del docente John Alexander Flores Tapia, para participar en el “XXII B-MRS Meeting”; y, d) Copia de las Solicitudes de Descuento por Planilla de Remuneraciones de viáticos y pasajes del docente.

Que, la participación del docente en el citado Evento con fines de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1 y 5 del artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: “6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad. (...)”, y “(...) 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística”.

Que, en tal sentido, la Unidad de Abastecimiento mediante Oficio N° 2404-2024-UA-UNSA de fecha 16 de setiembre de 2024, ha determinado el itinerario, monto de pasajes aéreos, seguro viajero y viáticos internacionales; asimismo, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización a través del Oficio N° 0950-2024-OUPL-UNSA de fecha 19 de setiembre de 2024, informa que revisado el presupuesto institucional de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para el ejercicio presupuestal 2024, se cuenta con Disponibilidad Presupuestal en la Fuente de Financiamiento, Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”, por el monto de S/ 6,878.97, para atender el requerimiento efectuado, según el siguiente detalle:

- (i) Pasajes aéreos S/ 3,701.69
- (ii) Seguro Viajero S/ 177.28
- (iii) Viáticos S/ 3,000.00

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, al Rectorado,

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar el viaje internacional del MAG. JOHN ALEXANDER FLORES TAPIA, Docente de la Facultad de Ciencias Naturales y Formales de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que, en calidad de Investigador Principal, participe con fines de investigación, como ponente del trabajo “Growth of Hf_(1-x)Ti_xO₂ thin films by co-sputtering process aiming their application as a CO₂ gas sensor”, en el “XXII B-MRS Meeting”, que se desarrollará del 29 de setiembre al 3 de octubre de 2024, en Santos, Sao Paulo, Brasil; todo ello en ejecución del proyecto de investigación: “Síntesis y caracterización de películas delgadas de óxido de titanio y óxido de hafnium (TiO₂/HfO₂) fabricadas por la técnica de pulverización catódica para su potencial aplicación en la detección y cuantificación de gases de efecto invernadero emitidos por la industria en la región de Arequipa”, seleccionado con Resolución Vicerrectoral N° 0025-2024-VRI, y en atención al Contrato de Financiamiento N° PI-07-2024-UNSA.

Segundo.- Autorizar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y a la Unidad de Abastecimiento, otorguen a favor del mencionado docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.6 “Adquisición de Activos no Financieros”, según el siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : S/ 3,701.69.
Del 28 de setiembre al 3 de octubre de 2024.
Arequipa - Lima - Sao Paulo (Brasil) - Lima - Arequipa.
- Seguro Viajero : S/ 177.28.
- Viáticos : S/ 3,000.00.
Del 28 de setiembre al 3 de octubre de 2024.

Tercero.- Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe, sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Cuarto.- Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y archívese.

HUGO JOSE ROJAS FLORES
Rector

RUTH MARITZA CHIRINOS LAZO
Secretaria General

2328729-1

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Autorizan viaje de Directora de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad a la República Dominicana, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN N° 000090-2024-P/JNE

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTOS, el Memorando N° 000059-2024-OCRI/JNE de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales y el Informe N° 000245-2024-DGNAJ/JNE de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO:

Que, por comunicación del 22 de agosto de 2024, la vicepresidenta de la Asociación de Magistradas Electorales de las Américas (AMEA), cursa invitación a la Dra. Rosa María López Triveño, Directora de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad, para participar en la VI Conferencia de la AMEA en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, los días 1 y 2 de octubre de 2024. El tema central de la conferencia es la violencia política en razón de género en los medios digitales. Se señala que los costos de hospedaje y alimentación estarán cubiertos por los anfitriones, sin embargo, los pasajes aéreos deberán ser cubiertos por cada participante.

Que, en atención a la invitación precisada, la Presidencia del JNE comunica mediante Oficio N° 000336-2024-P/JNE, del 23 de agosto de 2024, que autoriza la participación de la Dra. Rosa María López Triveño, Directora de la Escuela Electoral y de Gobernabilidad (en adelante, la servidora). Asimismo, informa que los pasajes aéreos serán cubiertos por la servidora.

Que, por Memorando N° 000059-2024-OCRI/JNE del 2 de setiembre de 2024, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales informa a la DCGI que la servidora cubrirá de manera personal los gastos correspondientes a los boletos aéreos. En cuanto a la póliza de asistencia de viajero internacional con cobertura COVID-19, remite el requerimiento de servicios, con los términos de referencia correspondientes, para las gestiones a que hubiera lugar. La estadía en el país anfitrión está prevista desde el 30 de setiembre hasta el 3 de octubre de 2024.

Que, por correo electrónico, del 5 de setiembre de 2024, enviado por la unidad orgánica de Logística, se indica que el costo del servicio de seguro de viaje internacional para la servidora es por el importe de USD\$ 120.00 dólares (ciento veinte dólares con 00/100 dólares americanos).

Que, con la Certificación N° 01756-2024-DGPID/JNE, del 6 de setiembre de 2024, la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo otorga la certificación de existencia de crédito presupuestario aprobado para el ejercicio fiscal 2024, en el presupuesto